



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0822 -2016-UNAP

Iquitos, 14 de julio de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 052-VRINV-UNAP-2016, presentado el 14 de julio de 2016, por el vicerrector de investigación (Vrinv), sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Alberto García Ruiz, vicerrector de investigación (Vrinv), solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lambayeque, para que participe en el Primer Encuentro Macro Regional Nor-Oriental de vicerrectores de investigación de las Universidades Públicas, organizada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que se realizará del 11 al 13 de agosto de 2016, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera^a, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas es conveniente atender lo solicitado por el vicerrector de investigación (Vrinv);

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lambayeque del 10 al 14 de agosto de 2016, de don **Alberto García Ruiz**, vicerrector de investigación (Vrinv), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a la autoridad, mencionada en el artículo precedente, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Chiclayo y viceversa, y cuatro días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Alberto García Ruiz, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio, otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA), y el informe de su viaje en el rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y de Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto García Ruiz
RECTOR (e)

Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL